



**- ORDENANZA N° 1880/12 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 57245 de la oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo, individualizado como Sucesión Juan Pascual JACOOD;

El contrato de Adjudicación en venta de fecha 11 de abril del año 1957;

La Resolución N° 13/70 de fecha 25 de marzo de 1970;

La Declaratoria de Herederos, Expte.: (9947/2004) "JACOOD, Juan Pascual y RUIZ, Ilda del Carmen s/sucesión";

La nota con fecha de entrada a este Concejo el 16 de Octubre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante contrato N° 43.057 de adjudicación en venta de fecha 11 de abril del año 1957, se le adjudicó al señor Jaccod, un lote identificado como solar c, de la manzana 15 del pueblo de Andacollo, con una superficie de dos mil setecientos treinta y ocho con setenta metros cuadrados;

Que por Resolución N° 13/70 de fecha 25 de marzo de 1970; se declaran cumplidas las obligaciones de haber abonado el precio estipulado;

Que en el año 1968 se produce el deceso del señor Jaccod, no llegándose a efectivizar el trámite de escrituración;

Que a fojas 90 del expediente obra la Declaratoria de Herederos, Expte.: (9947/2004) "JACOOD, Juan Pascual y RUIZ, Ilda del Carmen s/sucesión", resultando únicos y universales herederos sus hijos Ilda Eva, Delfina María; Rita Olga, Mirta; Víctor David; Oscar Manuel y Juan Orlando;

Que con fecha 16 de octubre de 2012, se solicita a este Cuerpo Colegiado regularizar la situación para poder escriturar a favor de los herederos;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° - inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR la transferencia de la adjudicación del señor JACOOD JUAN PASCUAL Y/O PASCUAL JUAN JACOOD DNI N° 2.670.581, a los herederos declarados en interlocutoria n° 419/2009 y sin perjuicio del derechos de terceros a los señores: ILDA EVA JACCOD, DNI N° 5.397.384; DELFINA MARIA JACOOD, DNI N° 6.705.012; RITA OLGA JACOOD, DNI N° 10.437.669; MIRTA JACOOD, DNI N° 11.121.500; VICTOR DAVID JACOOD, DNI N° 12.638.317; OSCAR MANUEL JACOOD, DNI N° 12.648.747 y JUAN ORLANDO JACOOD, DNI N° 16.165.101, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-


**ARTÍCULO 2°:** El lote mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la Zona I, identificado como Lote c, de la Manzana 15, en el Barrio Centro, con una superficie de dos mil setecientos treinta y ocho con setenta metros cuadrados (2738,70 m2), Matricula Catastral 01-20-050-3256, según consta plano de mensura Expte. N° 4796-V15319/11, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 785.-


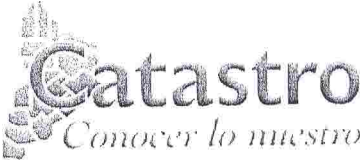
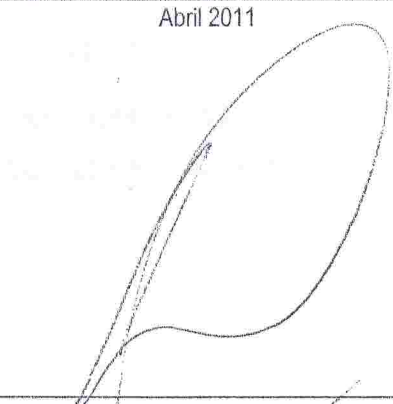
  
Elizabet Marilina FERNANDEZ  
Secretana Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Vanesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 1880/12 -**  
**ANEXO**

 <p>PROVINCIA DEL NEUQUÉN MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL</p>		 <p><b>Catastro</b> <i>Conocer lo nuestro</i></p>
<p><b>VERIFICACIÓN DE SUBSISTENCIA DEL ESTADO PARCELARIO</b> <b>LEY DE CATASTRO 2217- DECR.3382/99</b></p> <p align="right">FORMULARIO DPCeIT 123/06</p>		<p>CÓDIGO DE BARRAS</p>
<p>UBICACIÓN DEL INMUEBLE:</p>	<p>Ciudad de Andacollo, Dto. Minas, Provincia de Neuquen</p>	
<p>DESIGNACION DEL INMUEBLE:</p>	<p>Lote c manzana 15</p>	
<p>NOMENCLATURA CATASTRAL:</p>	<p>012005032560000</p>	
<p>OBSERVACIONES: Las medidas lineales estan expresadas en metros Los angulos no indicados son rectos <i>El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras</i> Los anchos de calle estan fuera de escala.</p>		
<p>El profesional actuante CERTIFICA:</p> <p>Que se verificó la Subsistencia del Lote c de la manzana 15 determinado por el plano de mensura Duplicado 410.</p> <p>El profesional actuante INFORMA:</p> <p>Que para determinar el estado parcelario se tomó como punto de arranque el mojón encontrado en la interseccion de las calles Bella Vista y F. de Nevares correspondiente Expte 4796-03795/08; cuyas características figuran en la descripción gráfica - Se replanteó el inmueble amojonando los vertices verificando anchos de calle y distancias a esquina.</p>		
<p>Chos Malal</p> <p align="right">Abril 2011</p> 	<p>Reservado para la D.P.C.I.T.</p>	
<p align="center">Agrimensor Reyes, Jesus Damian Mat. Prof. AGR-282 Santa Cruz 221- Chos Malal</p>	<p align="center"><b>Expte. 4796-V15319/11</b></p> <p align="center">LEY CATASTRO N° 2217- DECR. N° 3382/99      FORMULARIO DPCeIT 123/06</p>	

QUINEROS

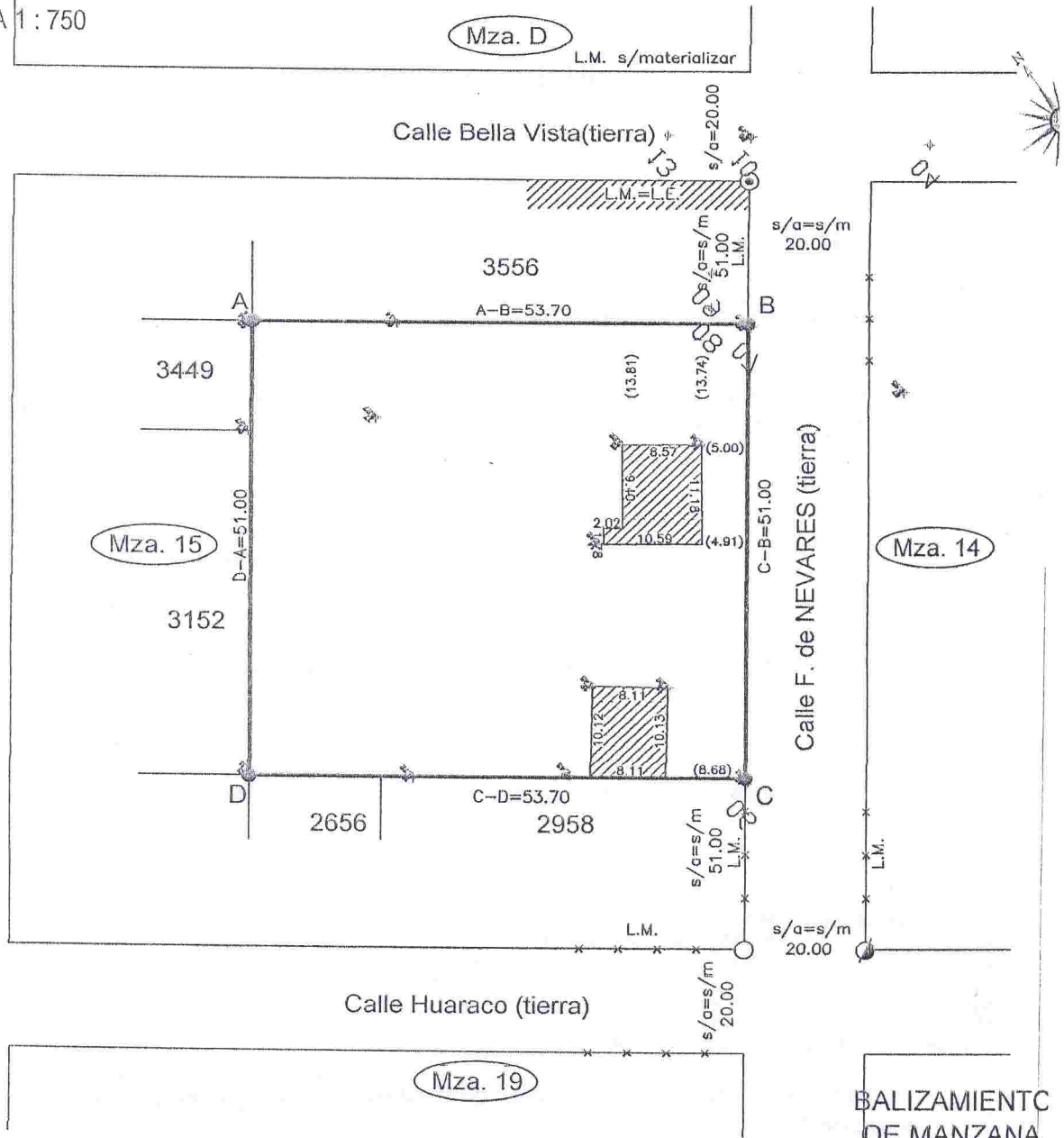
F. de NEVARES  
7,14 P.E.C.  
P.E.M.  
40 P.E.M.





# DESCRIPCIÓN GRÁFICA

ESCALA 1 : 750



## SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Líneas linderos
- Línea de Parcela Constituida
- Edificado
- muro
- Mojon encontrado ang. de 1"1/4. Expte 3796-0255/04.
- Mojon encontrado hierro 10mm. Expte 4796-03795/08.
- Mojon encontrado hierro H. 2318-0406/81
- Mojon colocado hierro 10mmx0.60m
- L.M. -Línea Municipal.
- L.E. -Línea Edificación
- P.E.M. -Poste Energía Madera.
- P.E.C. -Poste Energía Cemento.
- P.E.H. -Poste Energía Hierro

## BALIZAMIENTO DE MANZANA

Bella Vista

Mza. 15

Bella Vista

SUPERFICIE S/PLANO =

27

SUPERFICIE EDIFICADA TOTAL=

18

SUPERFICIE EDIFICADA CUBIERTA= 181.471